

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, quince minutos del día **15 de marzo de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	NO

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 2267/2022. Noches y domingos de la policía local del mes de febrero de 2022.
- Punto 3º Expte. 2420/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 4º Expte. 2135/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. Corrección de error.
- Punto 5º Expte. 2421/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 6º Expte. 366295/2021. Justificación subvención AMPA Área Gánigues (CEIP Artemi Semidán) Convocatoria 2020.
- Punto 7º Expte. 1528/2020. Toma de conocimiento. Ejecución Títulos Judiciales nº 64/2018 (Proced. Ordinario nº 140/2013) Materia: Expropiación Forzosa. Costas Procesales.
- Punto 8º Expte. 2072/2022. Propuesta de aprobación de la adenda quinta de modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN.

Punto 9º Expte. 366760/2021. Propuesta para la firma de un Convenio de cooperación entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Mogán para la encomienda de actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y entrega de copia en soporte papel de títulos de familia numerosa.

Punto 10º Expte 9407/2017. Propuesta para desestimar el recurso de reposición a D. ***** en representación de PORTALEÑA CANARIAS, S.L., la licencia de obra mayor para CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA, en PARCELA P/E, PLAN PARCIAL MORRO DEL GUINCHO, TAURO, en este Término Municipal de Mogán

Punto 11º Expte. 363809/2021. Toma de conocimiento sentencia PA 348/2021.

Punto 12º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 8 de marzo de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 2267/2022. Noches y domingos de la policía local del mes de febrero de 2022.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-083

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 03 de marzo de 2.022, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de febrero de 2.022. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a



1006754aa9111b08b1607e61e5040c2dP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **11 de enero de 2.022**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.022, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2021 y noviembre de 2.022, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **321.677,89**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de febrero de 2022**, incluido el coste de seguridad social asciende a **13.036,85**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **279.971,82**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Abonar los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **febrero de 2022**, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, cuyo importe asciende a **9.541,02**, suponiendo un coste de seguridad social de **3.495,83**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

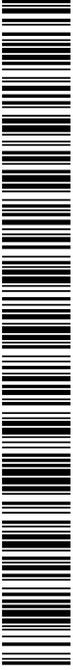
ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80	1,00	9,41	7,00	208,60		0,00	188,21	208,60	396,81	145,39
	1,00	89,40	6,00	56,46	13,00	387,40		0,00	145,86	387,40	533,26	195,39
	2,00	178,80	1,00	9,41		0,00		0,00	188,21	0,00	188,21	68,96
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00	7,00	208,60	6,00	23,84	89,40	232,44	321,84	117,92
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00	14,00	417,20		0,00	178,80	417,20	596,00	218,37
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00	1,00	29,80		0,00	178,80	29,80	208,60	76,43
	2,00	178,80		0,00	14,00	417,20		0,00	178,80	417,20	596,00	218,37
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00	14,00	417,20		0,00	178,80	417,20	596,00	218,37
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80	6,00	56,46	10,00	298,00		0,00	235,26	298,00	533,26	195,39
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00	14,00	417,20		0,00	178,80	417,20	596,00	218,37
	1,00	89,40	3,00	28,23	14,00	417,20		0,00	117,63	417,20	534,83	195,96
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00	1,00	29,80		0,00	178,80	29,80	208,60	76,43
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00	7,00	208,60		0,00	178,80	208,60	387,40	141,94
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	66,00	5.900,40	17,00	159,98	116,00	3.456,80	6,00	23,84	6.060,38	3.480,64	9.541,02	3.495,83

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 2420/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/15	Emit_2021 313	707,80 EUR	CYPE INGENIEROS, S.A	JGL 15/03/22. Actualización 3 licencias y programas Memorias CTE y DEM (Aplicac.Presupuestaria 151/22699)	OBRAS
F/2022/196	2022 005	2.850,10 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/03/22. PRENSA Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 366340/2021 (Concejalía Servicios públicos Expedie	SERVICIS PUBLICOS
F/2022/217	2022 49	455,88 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 15/03/22. 49/22. (BOP 20/12/21 N? 152). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRÓN TASA POR LA PR	TESORERIA
F/2022/280	FACTURA 65	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 15/03/22. MATERIAL DE LIMPIEZA	DEPORTES

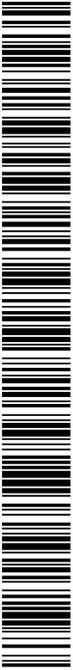
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/289	FG2200143 1251	5.998,31 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 15/03/22. PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA 2C M.62 PAQ. 18 UDS / BOLSAS BASURA NEGRA 52 X 58 25 LTS. ROLLO 25 UD	DEPORTES
F/2022/292	Emit- 147	15.850,36 EUR	NIBORCONTROL S.L	JGL 15/03/22. Anillo de desgaste 3231 MT / Impulsor 255 D=380mm para 3231 / Kit de reparación flygt 3231 / Juego de a	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/313	#5708	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 15/03/22. PROMOCIÓN CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. MASPALOMAS AHORA.	PRESIDENCIA
F/2022/327	2022//460	811,13 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 15/03/22. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/356	Emit- 3053	14.130,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/03/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/367	FACTURA 369	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 15/03/22. MATERIAL DE LIMPIEZA ()	DEPORTES
F/2022/376	842203863	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 15/03/22. Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01265 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ALMACEN MPAL VIAS Y OBRAS PQ	INFORMATICA
F/2022/413	FV22 000110	56.265,00 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL15/03/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPOR Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALAC DEPORT ENERO 22	DEPORTES
F/2022/414	FV22 000111	36.333,44 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 15/03/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ENERO 22	DEPORTES
F/2022/420	2022- 011	4.410,33 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/03/22. PRENSA Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 366340/2021 (Concejalía Servicios públicos Exp	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/454	46	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA	JGL 15/03/22. SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA Y ASUNTOS DE	PRESIDENCIA



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			JESÚS	NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL ENERO 2022	
F/2022/468	IFIC2202-00002	208,37 EUR	ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U.	JGL 15/03/22.POSICIÓN DE ADEPLUS COMO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE / SERVICIOS INTEGRALES EN PROTECCIÓN DE DATOS	INFORMATICA
F/2022/496	Emit- 370	33.944,68 EUR	APLICACIONES ACUSTICAS MUSICALES, S.L.	JGL 15/03/22. B03547 PANEL VICOUSTIC SUSPENDE BAFFLE PET WHITE / INSTALACIÓN, MÁQUINA ELEVADORA, CABLES ACERO,	OBRAS
F/2022/514	20220211	130,86 EUR	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 15/03/22 .PFAE MOGAN EMPLEA IMPRESION DIGITAL LAMINADA.	ADL
F/2022/560	211859	77,62 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 15/03/22. POLO CAB. 100% ALG.PORA210 M/C / ARREGLOS COSTURERAS COSER BOLSILLO / REPETICIÓN PANTALLA SERIG. 1 COLO	COMPRAS
F/2022/561	A 08.22	7.736,10 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 15/03/22Honorarios por redacción de proyecto de diseño de señalética adaptada para instalaciones municipales del Ayu	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/562	Emit- T003.22	6.302,30 EUR	MACIAS BENÍTEZ DOMINGO	JGL 15/03/22Formación, motivación, alfabetización digital y empleo (Area de Acción Social y Sociocomunitaria N? de expe	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/569	53	399,10 EUR	BUENO LEON, ARACELI	JGL 15/03/22. MATERIAL DE OFICINA.	COMPRAS
F/2022/590	47	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 15/03/22. SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL FEBRERO	PRESIDENCIA



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				2022	
F/2022/594	FVREG FV22020044	14.081,20 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 15/03/22. N? albarán ALV22/0014: / TELÉFONO REACONDICIONADO ALCATEL 4028 GRIS URBANO / FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 48	INFORMATICA
F/2022/595	Emit- 237	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 15/03/22.SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-01-2021 AL 26-02-2022	INFORMATICA
F/2022/606	5795	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 15/03/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATICOS DE MOGAN.	PRESIDENCIA
F/2022/608	3	44,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 15/03/22. CLASES DE MUSICOTERAPIA PARA CAP	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/610	2200228	676,56 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S,L	JGL 15/03/22 .SUMINISTROS FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2022/611	597	85,45 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS. COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	COMPRAS
F/2022/614	596	258,12 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA VARIOS. ALMACEN VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2022/615	598	150,66 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA VARIOS. OFICINA POLICIA LOCAL.	COMPRAS
F/2022/616	866	889,85 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS. PFAE ARGUINEGUIN	COMPRAS
F/2022/618	894	919,51 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS. COLEGIO PLAYA DE MOGAN.	COMPRAS
F/2022/621	Fra. 22100473	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 15/03/22. ALQUILER 5111LMH RENAULT TRAFIC COMBI / ALQUILER 5112LMH	COMPRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				RENAULT TRAFIC COMBI	
F/2022/622	LIQ. DICIEMBRE 2021	523,54 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 15/03/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2022/623	LIQ. ENERO 2022	1.011,18 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 15/03/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, ENERO 2022	TESORERIA
F/2022/637	F22 221649	118,75 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15/03/22. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V	COMPRAS
F/2022/639	CL02220001409	7.933,36 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15/03/22. Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina9	COMPRAS
F/2022/642	494	262,40 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	COMPRAS
F/2022/654	1 786	4.666,72 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA (SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA. ALBARAN 580 DEL 09/02/22.	COMPRAS
F/2022/655	1 787	426,17 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA (SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA. ALBARAN 634 DEL 14/02/22. N?	COMPRAS
F/2022/666	FF-22 1076	2.049,83 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 15/03/22.MTR.TUBO PP-R SOLDABL 20 PN-16 / MTR.TUBO PP-R SOLDABL 25 PN-16 / MTR.TUBO PP-R SOLDABL 32 PN-16 / MANGUITO	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/669	A/3042	37,84 EUR	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	JGL 15/03/22. SUMINISTRO CADENA STIHL.	COMPRAS
F/2022/678	LAS122 1000000900	769,22 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 15/03/22. ASFALTO	COMPRAS
F/2022/703	01 220088	74,05 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 15/03/22. Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022 / Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022	COMPRAS
F/2022/704	01 220089	145,84 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 15/03/22. Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022 / Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022	COMPRAS
F/2021/4631	FVTA350 350N210476	8.399,50 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 15/03/22. ALQUILER MOTIVOS DE NAVIDAD 2021 DLP173_21V3	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/525	CNC02/17/35/0005	5.240,40 EUR	DEMARCAACION DE EN COSTAS CANARIAS.	JGL 15/03/2022. CANON PRIMER SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DE COSTA ALEGRE. OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE.	PLAYAS
F/2022/526	CNC02/16/35/0009	22.545,72 EUR	DEMARCAACION DE EN COSTAS CANARIAS.	JGL 15/03/22. CANON PRIMER SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DEL PERCHEL. OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARTIMIO-TERRESTRE.	PLAYAS
F/2022/527	CNC02/17/35/0004	5.567,38 EUR	DEMARCAACION DE EN COSTAS CANARIAS.	JGL 15/03/22. CANON PRIMER SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DEL CURA. OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE.	PLAYAS
F/2021/4738	2021- 082	3.156,48 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/03/22. PRENSA Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 2617/2020 (Concejalía Servicios públicos Expediente número 2	PRESIDENCIA
	TOTAL.-	276.129,46 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

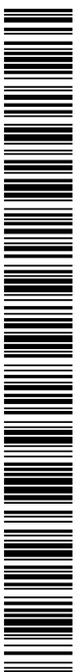
2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

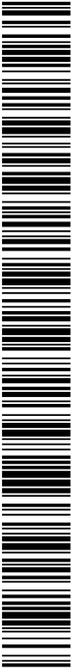
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/15	Emit_2021 313	707,80 EUR	CYPE INGENIEROS, S.A	JGL 15/03/22. Actualización 3 licencias y programas Memorias CTE y DEM (Aplicac.Presupuestaria 151/22699)	OBRAS
F/2022/196	2022 005	2.850,10 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/03/22. PRENSA Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 366340/2021 (Concejalía Servicios públicos Expedie	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/217	2022 49	455,88 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 15/03/22. 49/22. (BOP 20/12/21 N? 152). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRÓN TASA POR LA PR	TESORERIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



Unidad administrativa de Secretaría

F/2022/280	FACTURA 65	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 15/03/22. MATERIAL DE LIMPIEZA	DEPORTES
F/2022/289	FG2200143 1251	5.998,31 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 15/03/22. PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA 2C M.62 PAQ. 18 UDS / BOLSAS BASURA NEGRA 52 X 58 25 LTS. ROLLO 25 UD	DEPORTES
F/2022/292	Emit- 147	15.850,36 EUR	NIBORCONTROL S.L	JGL 15/03/22. Anillo de desgaste 3231 MT / Impulsor 255 D=380mm para 3231 / Kit de reparación flygt 3231 / Juego de a	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/313	#5708	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 15/03/22. PROMOCIÓN CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. MASPALOMAS AHORA.	PRESIDENCIA
F/2022/327	2022/460	811,13 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 15/03/22. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/356	Emit- 3053	14.130,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/03/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/367	FACTURA 369	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 15/03/22. MATERIAL DE LIMPIEZA ()	DEPORTES
F/2022/376	842203863	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 15/03/22. Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01265 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, ALMACEN MPAL VIAS Y OBRAS PQ	INFORMATICA
F/2022/413	FV22 000110	56.265,00 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL15/03/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPOR Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALAC DEPORT ENERO 22	DEPORTES
F/2022/414	FV22 000111	36.333,44 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 15/03/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES



				MUNICIPALES ENERO 22	
F/2022/420	2022- 011	4.410,33 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/03/22. PRENSA Servicios Prestados FEBRERO 22 Expediente número 366340/2021 (Concejalía Servicios públicos Exp	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/454	46	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 15/03/22. SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA Y ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL ENERO 2022	PRESIDENCIA
F/2022/468	IFIC2202-00002	208,37 EUR	ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U.	JGL 15/03/22.POSICIÓN DE ADEPLUS COMO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE / SERVICIOS INTEGRALES EN PROTECCIÓN DE DATOS	INFORMATICA
F/2022/496	Emit- 370	33.944,68 EUR	APLICACIONES ACUSTICAS MUSICALES, S.L.	JGL 15/03/22. B03547 PANEL VICOUSTIC SUSPENDE BAFFLE PET WHITE / INSTALACIÓN, MÁQUINA ELEVADORA, CABLES ACERO,	OBRAS
F/2022/514	20220211	130,86 EUR	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 15/03/22 .PFAE MOGAN EMPLEA IMPRESION DIGITAL LAMINADA.	ADL
F/2022/560	211859	77,62 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 15/03/22. POLO CAB. 100% ALG.PORA210 M/C / ARREGLOS COSTURERAS COSER BOLSILLO / REPETICIÓN PANTALLA SERIG. 1 COLO	COMPRAS
F/2022/561	A 08.22	7.736,10 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 15/03/22Honorarios por redacción de proyecto de diseño de señalética adaptada para instalaciones municipales del Ayu	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/562	Emit- T003.22	6.302,30 EUR	MACIAS BENÍTEZ DOMINGO	JGL 15/03/22Formación, motivación, alfabetización digital y empleo (Area de Acción Social y Sociocomunitaria N? de expe	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/569	53	399,10 EUR	BUENO LEON, ARACELI	JGL 15/03/22. MATERIAL DE OFICINA.	COMPRAS
F/2022/590	47	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 15/03/22. SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL FEBRERO	PRESIDENCIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

				2022	
F/2022/594	FVREG FV22020044	14.081,20 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 15/03/22. N? albarán ALV22/0014: / TELÉFONO REACONDICIONADO ALCATEL 4028 GRIS URBANO / FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 48	INFORMATICA
F/2022/595	Emit- 237	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 15/03/22.SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-01-2021 AL 26-02-2022	INFORMATICA
F/2022/606	5795	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 15/03/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATICOS DE MOGAN.	PRESIDENCIA
F/2022/608	3	44,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 15/03/22. CLASES DE MUSICOTERAPIA PARA CAP	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/610	2200228	676,56 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 15/03/22 .SUMINISTROS FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2022/611	597	85,45 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS. COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	COMPRAS
F/2022/614	596	258,12 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA VARIOS. ALMACEN VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2022/615	598	150,66 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA VARIOS. OFICINA POLICIA LOCAL.	COMPRAS
F/2022/616	866	889,85 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS. PFAE ARGUINEGUIN	COMPRAS
F/2022/618	894	919,51 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS. COLEGIO PLAYA DE	COMPRAS

				MOGAN.	
F/2022/621	Fra. 22100473	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 15/03/22. ALQUILER 5111LMH RENAULT TRAFIC COMBI / ALQUILER 5112LMH RENAULT TRAFIC COMBI	COMPRAS
F/2022/622	LIQ. DICIEMBRE 2021	523,54 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 15/03/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2022/623	LIQ. ENERO 2022	1.011,18 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 15/03/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, ENERO 2022	TESORERIA
F/2022/637	F22 221649	118,75 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15/03/22. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V	COMPRAS
F/2022/639	CL02220001409	7.933,36 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15/03/22. Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina9	COMPRAS
F/2022/642	494	262,40 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/03/22. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	COMPRAS
F/2022/654	1 786	4.666,72 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA (SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA. ALBARAN 580 DEL 09/02/22.	COMPRAS
F/2022/655	1 787	426,17 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 15/03/22. SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA (SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA. ALBARAN 634 DEL 14/02/22. N?	COMPRAS
F/2022/666	FF-22 1076	2.049,83 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 15/03/22.MTR.TUBO PP-R SOLDABL 20 PN-16 / MTR.TUBO PP-R SOLDABL 25 PN-16 / MTR.TUBO PP-R SOLDABL 32 PN-16 / MANGUITO	COMPRAS
F/2022/669	A/3042	37,84 EUR	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	JGL 15/03/22. SUMINISTRO CADENA STIHL.	COMPRAS
F/2022/678	LAS122 1000000900	769,22 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES	JGL 15/03/22. ASFALTO	COMPRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

			S.A.		
F/2022/703	01 220088	74,05 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 15/03/22. Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022 / Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022	COMPRAS
F/2022/704	01 220089	145,84 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 15/03/22. Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022 / Fra. Ferretería El Carmen febrero 2022	COMPRAS
F/2021/4631	FVTA350 350N210476	8.399,50 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 15/03/22. ALQUILER MOTIVOS DE NAVIDAD 2021 DLP173_21V3	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/525	CNC02/17/35/0005	5.240,40 EUR	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 15/03/2022. CANON PRIMER SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DE COSTA ALEGRE. OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARITIMO- TERRESTRE.	PLAYAS
F/2022/526	CNC02/16/35/0009	22.545,72 EUR	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 15/03/22. CANON PRIMER SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DEL PERCHEL. OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARTIMIO-TERRESTRE.	PLAYAS
F/2022/527	CNC02/17/35/0004	5.567,38 EUR	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 15/03/22. CANON PRIMER SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DEL CURA. OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE.	PLAYAS
F/2021/4738	2021- 082	3.156,48 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/03/22. PRENSA Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 2617/2020 (Concejalía Servicios públicos Expediente número 2	PRESIDENCIA
	TOTAL.-	276.129,46 EUR			

Es cuanto tengo a bien informar.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

4. Expte. 2135/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. Corrección de error.

“Juan Ernesto Hernandez Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2022, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 113.183,76 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1293	Emit- 116	7.383,00 EUR	OBRAS MARITIMAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/03/22. Nº FACTURA (Trabajos de Informes y Analíticas con Reparación de líneas con buzos según contrato)	AGUAS
	TOTAL.-	7.383,00 EUR			F/2021/3253

1. Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto ya había sido aprobada con CIF B35568245 en Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2022, siendo el contrato firmado con el CIF B76514835.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos** existentes en sus actos.*

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2022 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1293	Emit- 116	7.383,00 EUR	OBRAS MARITIMAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/03/22. Nº FACTURA (Trabajos de Informes y Analíticas con Reparación de líneas con buzos según contrato)	AGUAS
	TOTAL.-	7.383,00 EUR			F/2021/3253

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 105.800,76 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 2421/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.

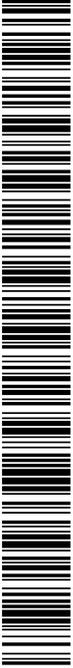
“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2022/290	2022- 24161	6.726,14	PEREZ GARCIA ANTONIO	91DAYLIIV (Pantalón multibolsillos con refuerzo de alta visibilidad) / P-4700 (Zapato de seguridad sport S3 - 1688 zp	ADL	El importe de la factura no es correcto
F/2022/299	Emit- 781	700,40	BRISAS CANARIAS, S.L.	F148. DEPORTES	DEPORTES	Factura incorrecta. La entidad presentó la factura sin hacer figurar el nº de expediente correspondiente al gasto. Esta factura se volvió a presentar correctamente y se aprobó el

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
						7/03/2022.
F/2022/350	Emit- 2230121	2.850,46	CLOUD CANARY SERVICIOS S.L	JGL 15/02/22. PROYECTOR EDUCACIÓN ACER S1286Hn CORTA DISTANCIA 1024*768 3.500 LUMEMNES/SOPORTE CROMAD TECHO PROYECTOR	EDUCACION	Superar el importe adjudicado
F/2022/395	2240870154	22.966,18	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Texto Posición: N?. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total período AGOSTO 2021 EXPLOT. AGOS.21 EDAR MOGÁN AYT.MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS	Precio incorrecto.
F/2022/447	Fra. a464224	40,98	ANIDIA, S.A	VIAS Y OBRAS PUBLICAS / ESCOPIO MAKITA HEX 30X400MM	COMPRAS	Se rechaza factura ya que la fecha de emisión corresponde al 15-11-2020
F/2022/465	Emit- 3	5.741,10	ALMACENES GRAU BASSAS S.L.	PLETINA 80x8 INOX. A316 BA - PULIDA / TUBO INOX. 63x1,5 - A316 BA - PULIDO / TUBO INOX. 43x1,5 - A316 BA - PULIDO / TU	EDUCACION	No corresponder con el importe adjudicado
F/2022/501	MD0062-2022	2.800,00	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	Redacción de escrito de conclusiones en procedimiento contencioso-administrativo (impugnación de la Resolución de correc	PRESIDENCIA	SE RECHAZA POR DUPLICIDAD DE FACTURA
F/2022/506	1 000002	36.718,33	JUAN MACIAS GIL S.L	LIMPIEZA MECANICA / LIMPIEZA DESCONTAMINACION PREVIAS A PINTADOS / IMPRIMACION EPOXI RICA EN ZINC / ACABADO POLIURETANO	OBRAS	IMPORTE NO COINCIDE CON LO ADJUDICADO.
F/2022/591	47_2022	1.337,41	ROMERO ESPEJA JESÚS	SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA NATURALEZA URBANISTICA. FEBRERO 22	PRESIDENCIA	SE RECHAZA POR DUPLICIDAD , SE PRESENTAN DOS VECES MES DE FEBRERO
F/2022/599	Emit- 796	1.261,75	BRISAS CANARIAS, S.L.	F367. SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA LA P.M. ARGUINEGUIN	DEPORTES	Factura incorrecta. No aparece el nº de expediente. La empresa BRISAS CANARIAS S.L. la volvió a presentar correctamente y fue aprobada el 7/03/2022.
F/2022/641	422	16.028,60	GARRITANO PEREZ JOSE HENRY	PROYECTO BASICO DEL PASEO MARITIMO LAS MARAÑUELAS ANFI-	OBRAS	El concepto no se corresponde con lo adjudicado.



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
				FASE II		
F/2022/689	Emit-22- 4	16.028,60	GARRITANO PEREZ JOSE HENRY	Honorarios por Proyecto basico Paseo Maritimo Marañuelas-Anfi (Fase II)	OBRAS	El concepto no se corresponde con lo adjudicado.
F/2022/700	FACTURA 1438	267,96	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	MATERIAL DE LIMPIEZA	DEPORTES	Factura con número de expediente incorrecto. El nº de expediente corresponde a otra entidad.
F/2022/701	FACTURA 990	437,75	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	CEL IND 2/C GOFRADO 3.5 PROTI	DEPORTES	Factura con número de expediente incorrecto. El nº de expediente corresponde a otra entidad.
	TOTAL	113.905,66				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

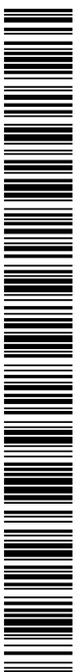
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2022/290	2022- 24161	6.726,14	PEREZ GARCIA ANTONIO	91DAYLIAV (Pantalón multibolsillos con refuerzo de alta visibilidad) / P-4700 (Zapato de seguridad sport S3 - 1688 zp	ADL	El importe de la factura no es correcto
F/2022/299	Emit- 781	700,40	BRISAS CANARIAS,	F148. DEPORTES	DEPORTES	Factura incorrecta. La entidad presentó la factura sin hacer figurar el



1006754aa9111b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

			S.L.			nº de expediente correspondiente al gasto. Esta factura se volvió a presentar correctamente y se aprobó el 7/03/2022.
F/2022/350	Emit- 2230121	2.850,46	CLOUD CANARY SERVICIOS S.L	JGL PROYECTOR EDUCACIÓN ACER S1286Hn CORTA DISTANCIA 1024*768 3.500 LUMEMNES/SOPORTE CROMAD TECHO PROYECTOR	15/02/22. EDUCACION	Superar el importe adjudicado
F/2022/395	2240870154	22.966,18	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Texto Posición: N?. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo AGOSTO 2021 EXPLOT. AGOS.21 EDAR MOGÁN AYT.MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS	Precio incorrecto.
F/2022/447	Fra. a464224	40,98	ANIDIA, S.A	VIAS Y OBRAS PUBLICAS / ESCOPLA MAKITA HEX 30X400MM	COMPRAS	Se rechaza factura ya que la fecha de emisión corresponde al 15-11-2020
F/2022/465	Emit- 3	5.741,10	ALMACENES GRAU BASSAS S.L.	PLETINA 80x8 INOX. A316 BA - PULIDA / TUBO INOX. 63x1,5 - A316 BA - PULIDO / TUBO INOX. 43x1,5 - A316 BA - PULIDO / TU	EDUCACION	No corresponder con el importe adjudicado
F/2022/501	MD0062-2022	2.800,00	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.P	Redacción de escrito de conclusiones en procedimiento contencioso-administrativo (impugnación de la Resolución de correc	PRESIDENCIA	SE RECHAZA POR DUPLICIDAD DE FACTURA
F/2022/506	1 000002	36.718,33	JUAN MACIAS GIL S.L	LIMPIEZA MECANICA / LIMPIEZA DESCONTAMINACION PREVIAS A PINTADOS / IMPRIMACION EPOXI RICA EN ZINC / ACABADO POLIURETANO	OBRAS	IMPORTE NO COINCIDE CON LO ADJUDICADO.
F/2022/591	47_2022	1.337,41	ROMERO ESPEJA JESÚS	SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA NATURALIZA URBANISTICA. FEBRERO 22	PRESIDENCIA	SE RECHAZA POR DUPLICIDAD , SE PRESENTAN DOS VECES MES DE FEBRERO
F/2022/599	Emit- 796	1.261,75	BRISAS CANARIAS,	F367. SUMINISTRO DE	DEPORTES	Factura incorrecta.



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

			S.L.	QUIMICOS PARA LA P.M. ARGUINEGUIN		No aparece el nº de expediente. La empresa BRISAS CANARIAS S.L. la volvió a presentar correctamente y fue aprobada el 7/03/2022.
F/2022/641	422	16.028,60	GARRITANO PEREZ JOSE HENRY	PROYECTO BASICO DEL PASEO MARITIMO LAS MARAÑUELAS ANFI- FASE II	OBRAS	El concepto no se corresponde con lo adjudicado.
F/2022/689	Emit-22- 4	16.028,60	GARRITANO PEREZ JOSE HENRY	Honorarios por Proyecto basico Paseo Maritimo Marañuelas-Anfi (Fase II)	OBRAS	El concepto no se corresponde con lo adjudicado.
F/2022/700	FACTURA 1438	267,96	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	MATERIAL DE LIMPIEZA	DEPORTES	Factura con número de expediente incorrecto. El nº de expediente corresponde a otra entidad.
F/2022/701	FACTURA 990	437,75	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	CEL IND 2/C GOFRADO 3.5 PROTI	DEPORTES	Factura con número de expediente incorrecto. El nº de expediente corresponde a otra entidad.
	TOTAL	113.905,66				

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 366295/2021. Justificación subvención AMPA Área Gániques (CEIP Artemi Semidán) Convocatoria 2020.

“Tania del Pino Alonso Pérez, Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2019 a favor del AMPA ARGUÍN, con CIF número nº G-35241520, para la realización de los siguientes gastos: actividades relacionadas con los gastos de refuerzo educativo, actividades complementarias recogidas en el proyecto, extraescolares, material didáctico y actividades lúdicas, y visto el informe emitido el día 01/03/2022 por la Técnico del Departamento de Educación en la que se recoge literalmente lo siguiente:

<<Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2020 a favor del AMPA ÁREA GÁNIGUES, con CIF número nº G-35267111 para la realización de los siguientes gastos: actividades relacionadas con los gastos de refuerzo educativo, actividades complementarias recogidas en el proyecto, extraescolares, material didáctico y actividades lúdicas, y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en el que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 10 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, aprobó la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán para el año 2020, con destino a cubrir gastos corrientes recogidos en el proyecto presentado y con una dotación presupuestaria de 20.000,00 euros.

Segundo.- Con fecha de 12 de agosto de 2020 la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó conceder de forma definitiva una subvención al AMPA ÁREA GÁNIGUES, por importe de 995,50 Euros, con destino a sufragar los gastos soportados desde el día 01 de enero de 2020 y hasta el 22 de junio de 2020, debiendo justificarse la misma antes del día 30 de septiembre de 2020.

Tercero.- Con fecha de 18/10/2021 y por ORVE, con número de registro: **REGAGE21e00022549838** se presenta, fuera del plazo establecido para la justificación de la subvención, la documentación necesaria según las Bases de la Convocatoria para la justificación de esta subvención.

Cuarto.- Con fecha de 18/10/2021 y una vez realizada la actividad subvencionada, el AMPA ÁREA GÁNIGUES, presentó mediante el aplicativo ORVE, con número de registro: **REGAGE21e00022549838** la siguiente documentación: Memoria Justificativa, facturas y justificantes de los pagos, así como la relación de los gastos de las actividades realizadas y que fueron las siguientes:

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTO	FECH A DEL PAGO
Puri Pérez Castro	***509**	REFUERZO Y APOYO ESCOLAR	euros 180,00	22 12/02/
Puri Pérez Castro	***509**	REFUERZO Y APOYO ESCOLAR	euros 200,00	20 12/03/
Felixcar Ingenio SL	942 B35830	PERSONAL ACOGIDA TEMPRANA	euros 240,00	20 31/01/
Felixcar Ingenio SL	942 B35830	PERSONAL ACOGIDA TEMPRANA	euros 240,00	20 29/02/
Felixcar Ingenio SL	942 B35830	PERSONAL ACOGIDA TEMPRANA	euros 96,00	20 18/03/
María Rosa Vega Rodríguez	***730**	MATERIAL DE OFICINA	euros 40,50	20 15/06/
TOTAL			996,50	
			euros	

Quinto.- Según queda acreditado en la documentación presentada, que el AMPA ÁREA GÁNIGUES ha dado la suficiente publicidad de las actividades organizadas según se recoge en las publicaciones de las redes sociales y en la memoria justificativa presentada, contemplando la mención como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Mogán en todas las publicaciones de las actividades subvencionadas. Con todo, también queda acreditada entre la documentación presentada, que el AMPA ARGUIN hizo partícipe al Ayuntamiento de Mogán en todas y cada una de las actividades que forman parte de su proyecto educativo y que ha sido subvencionado con esta convocatoria de ayuda a través de las diferentes fuentes de difusión: Cartelería, redes sociales, publicaciones en prensa y RTV Mogán...



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Visto que, Las actuaciones mencionadas por el AMPA ÁREA GÁNIGUES, se desarrollaron con normalidad.

Visto que, el AMPA ÁREA GÁNIGUES ha realizado la actividad dando cumplimiento a la finalidad que determinó la concesión o disfrute de esta subvención.

Visto que, consta la adecuada justificación de la subvención, aunque no ha sido presentada dentro del plazo establecido.

Visto que, desde este Departamento de Educación, en calidad de órgano gestor de este expediente de subvenciones no se había iniciado el procedimiento de requerimiento de la justificación al AMPA ÁREA GÁNIGUES.

Por todo ello, es consideración de la que suscribe que se puede proponer:

Único: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida durante el ejercicio 2020, a la entidad AMPA ÁREA GÁNIGUES con CIF número G-35267111>>

Visto el informe emitido el día 08/03/2022 por la Técnico del Departamento de Subvenciones, mediante el que se acredita la justificación formal de la subvención.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y por todo ello es por lo que a la Junta de Gobierno Local, es consideración de la que suscribe, que se puede **PROPONER,**

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la entidad AMPA ÁREA GÁNIGUES con CIF número G-35267111

Segundo: Proceder al archivo del expediente (366295/2021) así como el resto de documentos relacionados con éste.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución al AMPA ÁREA GÁNIGUES.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº4598/2021 de fecha 04 de agosto,

PROPONGO,

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la entidad AMPA ARGUÍN con CIF número G-35241520.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (366295/2021) así como el resto de documentos relacionados con éste.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución al AMPA ÁREA GÁNIGUES."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 1528/2020. Toma de conocimiento. Ejecución Títulos Judiciales nº 64/2018 (Proced. Ordinario nº 140/2013) Materia: Expropiación Forzosa. Costas Procesales.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 13 de enero de 2022 que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

<<**LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la Diligencia de Ordenación emitida bajo el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 64/2018 (Procedimiento Ordinario nº 140/2013)**, emito el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha 10 de febrero de 2021, se dicta **Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra el Auto de fecha 11 de febrero de 2020, dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en la Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 y que declaraba que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictada el 8 de enero de 2018 aún no había sido debidamente ejecutada y requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de un mes abone la cantidad de 1.161.979,50 euros.

SEGUNDO.- Que en fecha 3 de marzo de 2021, notificada a esta parte vía Lexnet el día 04/03/2021, se dicta Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

<<**DESESTIMO LA OPOSICIÓN** de la Administración a la liquidación de intereses practicada por los ejecutantes y **ACUERDO**:

1.- APROBAR la liquidación de intereses practicada por los ejecutantes en su escrito de 1 de diciembre de 2020 y declarar que el Ayuntamiento debe en concepto de intereses de demora y procesales la cantidad de **1.295.558,82 Euros**.

2.- No hacer pronunciamiento sobre las costas de este incidente. (...)>>

TERCERO.- Que en fecha 29 de diciembre de 2021, notificada a esta parte vía Lexnet en fecha 30/12/2021, se emite Diligencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

<<(…) Por lo que respecta al escrito número 3518, requiérase al Ayuntamiento de Mogán para que proceda al pago de la parte proporcional de las costas procesales de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, es decir la cantidad de **535 euros**, y se ingrese en la cuenta indicada en el escrito de la Sra. Procuradora. () >>

CUARTO.- Visto lo anterior, en fecha 04/01/2022, se emite solicitud de Retención de Crédito por importe de 535,00 (quinientos treinta y cinco euros) a la Intervención General, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado.

En fecha 13/01/2022 y Código Seguro de Verificación (C.S.V.) Nº [0006754aa92f0d080b007e6074010928g](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), se recibe por parte del Departamento de Intervención retención de crédito por importe de 535,00 con nº 920 22604 22022000149.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única



1006754aa9111b08b1607e61e5040c2dP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Asimismo continúa el precepto citado en su apartado segundo disponiendo que transcurrido dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1 c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

A mayor abundamiento, dispone el artículo 106.3 de la LJCA que no obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa.

IV.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

V.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 64/2018**, derivado del **Procedimiento ordinario nº 140/2013**, en virtud del cual se acuerda, literalmente, ...requiérase al Ayuntamiento de Mogán para que proceda al pago de la parte proporcional de las costas procesales de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, es decir, la cantidad de **535 euros**, y se ingrese en la cuenta indicada en el escrito de la Sra. Procuradora.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de **535,00 (quinientos treinta y cinco euros)**, en concepto de costas procesales, a la que ha sido condenada la Administración en virtud de Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 (Procedimiento de origen: P.O. 140/2013), con cargo en la partida presupuestaria con Nº 920 22604 22022000149 de Administración General; jurídico contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de pago por importe de **535,00 (quinientos treinta y cinco euros)** en concepto de costas procesales, a la que ha sido condenada esta Administración en virtud de Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 (Procedimiento de origen: P.O. 140/2013), que habrá que consignarse en la cuenta **Nº ES71 0081 0461 8600 0166 9874**, CONCEPTO **COSTAS PROCESALES (Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 (Procedimiento de origen: P.O. 140/2013))**, a favor de **Dña. ***** y Dña. *******.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la **Intervención municipal** a los efectos de proceder al abono de **535,00 (quinientos treinta y cinco euros)**, en concepto de costas procesales, que habrá de consignarse en la cuenta corriente de la procuradora **Dña. Paloma Guijarro Rubio** anteriormente referenciada, de conformidad a lo establecido en la Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 64/2018**, derivado del **Procedimiento ordinario nº 140/2013**, en virtud del cual se acuerda, literalmente, *...requiérase al Ayuntamiento de Mogán para que proceda al pago de la parte proporcional de las costas procesales de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, es decir, la cantidad de 535 euros, y se ingrese en la cuenta indicada en el escrito de la Sra. Procuradora.*

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 535,00 (quinientos treinta y cinco euros), en concepto de costas procesales, a la que ha sido condenada la Administración en virtud de Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 (Procedimiento de origen: P.O. 140/2013), con cargo en la partida presupuestaria con Nº 920 22604 22022000149 de Administración General; jurídico contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de pago por importe de **535,00 (quinientos treinta y cinco euros)** en concepto de costas procesales, a la que ha sido condenada esta Administración en virtud de Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021, dictada en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 (Procedimiento de origen: P.O. 140/2013), que habrá que consignarse en la cuenta **Nº ES71 0081 0461 8600 0166 9874**, CONCEPTO **COSTAS PROCESALES (Ejecución de Títulos Judiciales Nº 64/2018 (Procedimiento de origen: P.O. 140/2013))**, a favor de **Dña. ***** y Dña. *******.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la **Intervención municipal** a los efectos de proceder al abono de **535,00 (quinientos treinta y cinco euros)**, en concepto de costas procesales, que habrá de consignarse en la cuenta corriente de la procuradora Dña. Paloma Guijarro Rubio anteriormente referenciada, de conformidad a lo establecido en la Diligencia de fecha 29 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 2072/2022. Propuesta de aprobación de la adenda quinta de modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN.

“**DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA**, Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien emitir la siguiente propuesta, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el informe emitido por doña Beatriz Delgado Santana, funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2021, con CSV [1006754aa9031c08a5c07e61b0020b021](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que informa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Primero.- Por Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC nº164 de 25 de agosto de 2016) se resuelve convocar para la anualidad de 2016 y 2017 el procedimiento de presentación de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016 2025, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera del Decreto 85/2016, de 4 de julio

Segundo.- El Consejo de Gobierno de Canarias, reunido con carácter extraordinario en sesión de fecha 23 de diciembre de 2016, acordó la nueva asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en coincidencia con el acuerdo tomado en el Parlamento de Canarias durante el debate del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2017.

En esta asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias se recoge, entre los proyectos de entidades locales y Universidades, el Ayuntamiento de Mogán denominado Construcción de una plaza pública con aparcamientos en Arguineguín, con un coste total del proyecto de 5.977.556 euros, de los cuales el FDCAN aportará 5.000.000, distribuidos en las anualidades de 2017, 2018 y 2019.

Tercero.- El Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN fue suscrito con esta Administración el día 30 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Con fecha de 29 de marzo de 2017 se suscribe la primera Adenda denominada Adenda primera de aportación financiera para 2017 2019 y modificación al Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN.

Quinto.- Con fecha de 31 de agosto de 2018 se suscribe la segunda Adenda denominada Adenda segunda de modificación del apartado 1 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN.

Sexto.- Con fecha de 12 de noviembre de 2019 se suscribe la tercera Adenda denominada Adenda tercera de modificación de la cláusula novena y del apartado 1 de la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN.

Séptimo.- Con fecha de 06 de septiembre de 2022 se suscribe la cuarta Adenda denominada Adenda cuarta de modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN.

Octavo.- Con fecha de 14 de octubre de 2021, mediante escrito de la Alcaldesa-Presidenta, con CSV [u006754aa9080e04caa07e53700a0919r](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), se solicita a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- La modificación del convenio en cuanto a importe del proyecto de manera que se adapte a las circunstancias sobrevenidas por un importe total de 11.973.364,11 euros, manteniendo la distribución de los recursos asignados con cargo al FDCAN en los términos establecidos en el Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, es decir:

- 1.500.000,00 euros para la anualidad 2017.
- 1.500.000,00 euros para la anualidad 2018.
- 2.000.000,00 euros para la anualidad 2019.

Noveno.- Con fecha de 17 de enero de 2022 se recibe en este Ayuntamiento mediante n.º de registro REGAGE22e00001079318 el borrador de la Adenda Quinta de modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN, que consta en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

Vista la memoria justificativa emitida por doña Beatriz Delgado Santana, funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2021, con CSV [1006754aa9181c1120707e602a020b02d](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en la que dice:

1.- OBJETO DE LA ADENDA

La Adenda tiene por objeto regular la modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN en cuanto a importe del proyecto, de manera que se adapte a las circunstancias sobrevenidas por un importe total de once millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro euros con once céntimos (11.973.364,11), manteniendo la distribución de los recursos asignados con cargo al FDCAN en los términos establecidos en el Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO A LA ADENDA

Con fecha 30 de diciembre de 2016, se formalizó un Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN. En su segunda cláusula se establece que El proyecto seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN en los términos del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, se incorporan como Anexo I.

Total del proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
5977556	3	5000000	977556	83,65%

La distribución por anualidades establecida en el proyecto es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Asimismo, en la novena cláusula del mentado Convenio dice literalmente que La modificación del Convenio requerirá del acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

Dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Proyecto que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

Considerando que el gasto total estimado del proyecto denominado Construcción de una plaza pública con aparcamiento en Arguineguín asciende a un importe total de 11.973.364,11 euros, derivado de la liquidación prevista del contrato con el primer adjudicatario (que se estima que supone un coste para la corporación de 2.453.324,15 euros) y del precio del contrato tras la segunda adjudicación y su posterior modificación (que asciende a 9.520.039,96 euros).

Considerando que el incremento del importe del proyecto no desvirtúa el origen de la subvención, en tanto este Ayuntamiento estaría cumpliendo con la obligación de ejecutar el proyecto que fundamentó la concesión de la misma, según las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero sí supone una modificación del Convenio.

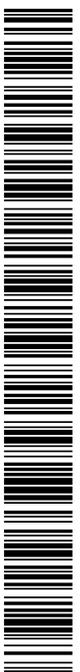
Es por todo ello que se procede a solicitar la modificación del convenio en cuanto a importe del proyecto de manera que se adapte a las circunstancias sobrevenidas por un importe total de 11.973.364,11 euros, manteniendo la distribución de los recursos asignados con cargo al FDCAN en los términos establecidos en el Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016.

3.- IMPACTO ECONÓMICO

La adenda no tiene repercusión económica porque se trata de adaptar el convenio a las circunstancias actuales del proyecto. Asimismo, a fecha de la presente memoria justificativa, el Gobierno de Canaria ya ha ingresado el importe total de la subvención, es decir, el importe total de 5.000.000,00 euros y la obra ya ha sido totalmente ejecutada.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR MEDIANTE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN

El presente convenio de colaboración no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustan a lo previsto en la legislación de contratos del



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

sector público, según dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público que establece que Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Este convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su artículo 6, al no estar su contenido comprendido en el de los contratos regulados por esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por las Administraciones Públicas o entre éstas y sus entidades dependientes.

Visto el informe jurídico emitido por doña Mónica Segura Cordero, laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, de fecha 09 de marzo de 2022, con CSV [6006754aa929090452507e612203093aV](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que propone:

PRIMERO.- Que se apruebe la adenda quinta de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado se de traslado del acuerdo adoptado a la administración pública de la Comunidad Autónoma a los efectos de su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su suscripción y firma.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de la Corporación en fecha 12 de julio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar y suscribir la Adenda Quinta de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, remitida por la Vicenconsejería de de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias el 14 de enero de 2022, de la que se adjunta una copia a esta propuesta.

SEGUNDO- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la suscripción y firma de la Adenda descrita en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía, a los efectos de la suscripción y firma de la citada Adenda descrita en el apartado anterior, para lo cual deberá comparecer en ese acto asistida por el Secretario General.

ANEXO

ADENDA QUINTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FDCAN.

En Canarias, a fecha de la firma electrónica,

De una parte, el Excmo. Sr. Don Román Rodríguez Rodríguez, Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

De otra parte la Sra. Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidente, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, previa aprobación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión .

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido

EXPONEN

Primero.-Con fecha 30 de diciembre de 2016, se formalizó un Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN (BOC. núm. 32, de 15 de febrero de 2017).

Segundo.-Con fecha 29 de marzo de 2017, se firma la Adenda Primera de aportación financiera para 2017- 2019 y modificación al Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN (BOC. núm. 77, de 21 de abril de 2017).

Tercero.-Establece la cláusula segunda del Convenio de 30 de diciembre de 2016, en la redacción dada por la citada Adenda Primera, que El proyecto seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN en los términos del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, se incorporan como Anexo I.

Total del proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
5977556	3	5000000	977556	83,65%

La distribución por anualidades establecida en el proyecto es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Cuarto.- Mediante Adenda Cuarta de fecha 6 de septiembre de 2021, de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN (Boletín Oficial de Canarias núm. 202/2021 de 1 de octubre), se modificó el importe total del proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA CON APARCAMIENTO EN ARGUINEGUIN y se ampliaron los plazos de aplicación y justificación de la anualidad FDCAN 2019.

Quinto.- El Ayuntamiento de Mogán solicitó, mediante escrito de la Alcaldesa Presidenta de fecha 14 de octubre de 2021, la modificación del convenio en cuanto a importe del proyecto, de manera que se adapte a las circunstancias sobrevenidas por un importe total de once millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro euros con once céntimos (11.973.364,11), manteniendo la distribución de los recursos asignados con cargo al FDCAN en los términos establecidos en el Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016.

Sexto.- Dispone la cláusula novena del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, que la modificación del mismo requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

Séptimo.- El Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha autorizó la modificación de la cláusula segunda y del Anexo I del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN y se autoriza la suscripción de la adenda quinta.

Por lo expuesto, interesando a las partes proceder a la modificación, acuerdan suscribir el presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Primera.- Modificar la cláusula segunda del Convenio de 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, que queda redactada como sigue:

El proyecto seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN en los términos del Acuerdo de Gobierno de fecha se incorporan como Anexo I.

Total del proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
11973364,11	3	5000000	6973364,11	41,76%

La distribución por anualidades establecida en el Proyecto es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Segunda.- Modificar el Anexo I del Convenio de 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, que queda como sigue:

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Denominación	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA CON APARCAMIENTO EN ARGUINEGUÍN									
Total del proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación						
11.973.364,11 euros	3	5.000.000,00 euros	6.973.364,11 euros	41,76						
ANUALIDADES FDCAN										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.500.000,00 euros</td> <td>1.500.000,00 euros</td> <td>2.000.000,00 euros</td> </tr> </tbody> </table>					2017	2018	2019	1.500.000,00 euros	1.500.000,00 euros	2.000.000,00 euros
2017	2018	2019								
1.500.000,00 euros	1.500.000,00 euros	2.000.000,00 euros								

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a sus más estricto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 366760/2021. Propuesta para la firma de un Convenio de cooperación entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Mogán para la encomienda de actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y entrega de copia en soporte papel de títulos de familia numerosa.

“**TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-Comunitaria, S/Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio, tiene a bien emitir la siguiente propuesta, en base a informe técnico de fecha 14/02/2022 que obra en el expediente e informe jurídico de fecha 08/03/2022, y que a continuación se transcribe literalmente:

MÓNICA SEGURA CORDERO, *laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto nº 2235/2015, de 24 de julio y de acuerdo con la solicitud de informe de fecha 17/02/2022 de la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria con competencias en materia de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Servicios Sociales, entre otras, emito el presente en base al artículo 212 del ROM informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto texto de borrador de Convenio de cooperación entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Mogán para la encomienda de actuaciones de información, Asesoramiento, Registro de solicitudes y entrega de copia en soporte papel de títulos de familia numerosa, que consta en el expediente y que contiene nueve (9) cláusulas y un (1) anexo en todo su contenido así como siete (7) apartados en su parte expositiva.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 15/11/2021 se suscribe por la Alcaldesa Presidenta documento para acreditar la voluntad de esta administración para permanecer y suscribir el Convenio de actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los títulos de familia numerosa.

TERCERO.- Visto que consta en el expediente informe de fecha 14/02/2022 del Técnico municipal de Departamento de Servicios Sociales en el que se propone expresamente:

<<La Tramitación del nuevo Convenio de cooperación entre Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Mogán, para la encomienda de actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y entrega de copia en soporte papel de Títulos de Familia Numerosa.>>

CUARTO.- Visto que consta en el expediente Memoria justificativa de fecha 16/02/2022 suscrita por Técnico de Servicios Sociales, emitida en los términos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC)
- Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas (en adelante LPFN)
- Real Decreto 1621/2005 de 30 de diciembre modificado por el RD 1918/2008, de 21 de noviembre.
- Ley 16/2019 , de 2 de mayo, de Servicios Sociales, (en adelante LSS)

Establece el artículo 55.1e) de la LRBRL que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa las Administraciones locales de acuerdo con el principio de lealtad institucional deberán en sus relaciones recíprocas prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Por su parte el artículo 57 establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en sus artículos 5 y 7, consagra, como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

principio complementario al de garantía de la autonomía municipal, el principio de máxima proximidad a la ciudadanía, que permita que sean los ayuntamientos canarios, con preferencia a otras administraciones públicas canarias, los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, particularmente las que tiendan a satisfacer intereses vecinales de primer grado o esenciales para la comunidad vecinal.

A razón de la competencia establecida en el artículo 50 de la LSS pues le corresponde a los ayuntamientos colaborar con la Comunidad Autónoma de Canarias en la coordinación, control y la inspección de los servicios y las prestaciones del sistema público de servicios sociales dentro de su ámbito territorial, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

La LRJSP en su artículo 11 dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos de la misma administración o de distinta administración siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. La encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda. En todo caso la entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo figura como Anexo al Convenio, con catorce (14) estipulaciones en su contenido, referido al encargo de tratamiento de datos personales y que deben ser suscritas por el Ayuntamiento puesto que se configurará como encargado del tratamiento a la firma del convenio.

El apartado tercero del citado artículo establece que la formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas; b) cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma dado el órgano encomendante; Consejería de Derechos sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud pertedel Gobierno sde Canarias.

SEGUNDA.- Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios que suscriban las administraciones públicas, en este caso la Consejería de Derechos Sociales y este Ayuntamiento se configura como uno de los tipos de convenios a los que alude el artículo 47.2 de la LRJSP: Convenio interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En cuanto al **contenido mínimo** de los convenios, que enumera el artículo 49 de la LRJSP y visto el texto de borrador de convenio a suscribir contiene en sus cláusulas todos los extremos establecidos en el citado artículo a excepción de lo referido en el apartado e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento si bien a lo largo de las estipulaciones no se recoge una estipulación concreta que recoja las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento sí que se recoge en la cláusula sexta apartado quinto del borrador de convenio que la denuncia de la vigencia del convenio deberá ser expresa y manifestarse por escrito basada en el mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder seguir llevando a cabo las actuaciones encomendadas, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, pudiendo entenderse que la consecuencia del incumplimiento del convenio es la finalización del mismo previa denuncia de cualquiera de las partes suscriptoras.

TERCERA.- Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución del Pleno: la celebración de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas a razón de del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12/07/2019, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, en relación con el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

De conformidad con el artículo 212.2 del ROM, se someterán en todo caso a informe de legalidad previo y preceptivo de la Asesoría jurídica municipal los convenios a celebrar por el Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes expuestos y de las consideraciones jurídicas es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 212.2 del Reglamento orgánico municipal, el borrador de convenio que se somete a informe de esta asesoría jurídica se ajusta a lo preceptuado en la normativa que resulta de aplicación.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informes citados, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de cooperación entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Mogán para la encomienda de actuaciones de información, Asesoramiento, Registro de solicitudes y entrega de copia en soporte papel de títulos de familia numerosa.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la unidad administrativa de Servicios Sociales y remitir convenio original al departamento de Secretaría."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte 9407/2017. Propuesta para desestimar el recurso de reposición a D. *** en representación de PORTALEÑA CANARIAS, S.L., la licencia de obra mayor para CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA, en PARCELA P/E, PLAN PARCIAL MORRO DEL GUINCHO, TAURO, en este Término Municipal de Mogán.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 06/07/2017 y Registro de Entrada Nº 2017/10004, D. ***** en representación de **PORTALEÑA CANARIAS, S.L.**, solicita licencia de **obra mayor** para **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA, en PARCELA P/E, PLAN PARCIAL MORRO DEL GUINCHO, TAURO**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 08/03/2022 ([CSV:c006754aa9000815fb307e63ae030811Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recuso de Reposición interpuesto por D. ***** , en nombre y representación de la entidad **PORTALEÑA CANARIAS S.L.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2021, por la que se deniega **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para obra consistente en **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA**, en **PARCELA P/E, PLAN PARCIAL MORRO DEL GUINCHO, TAURO**, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad a los motivos expuestos en el presente informe, **manteniéndose**, en consecuencia, **todo sus pronunciamientos**, por ser ajustado a Derecho, y acordar el archivo del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga al interesado, significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recuso de Reposición interpuesto por D. ***** , en nombre y representación de la entidad **PORTALEÑA CANARIAS S.L.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2021, por la que se deniega **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para obra consistente en **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA**, en **PARCELA P/E, PLAN PARCIAL MORRO DEL GUINCHO, TAURO**, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad a los motivos expuestos en el presente informe, **manteniéndose**, en consecuencia, **todo sus pronunciamientos**, por ser ajustado a Derecho, y acordar el archivo del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga al interesado, significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 363809/2021. Toma de conocimiento sentencia PA 348/2021.

“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN
Ref.: DGM
Expte.: Procedimiento Ordinario n.º 348/2021
Materia: Actividad administrativa. Sanciones.
Asunto: Toma de conocimiento

DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, según Decreto 2912/2017, de 17 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la Sentencia recaída en el **Procedimiento Ordinario n.º 348/2021**, emito el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

PRIMERO.- En fecha 4 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural dicta resolución nº 453, la cual es notificada al Ayuntamiento de Mogán al día siguiente, en virtud de la cual se acuerda:

<<PRIMERO.- Incoar procedimiento administrativo sancionador al Ayuntamiento de Mogán, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa, consistente en el vertido al mar de aguas residuales depuradas procedentes de las EDARs de Puerto de Mogán y Las Casillas a través de un emisario submarino ubicado en el extremo exterior de la escollera del puerto de Mogán, término municipal de Mogán, sin la preceptiva autorización, tipificada y calificada de GRAVE en el artículo 90.2.h) de la Ley 22/1988, de Costas, y sancionada en el artículo 97.1.a) del mismo Texto legal con multa de hasta TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000), proponiéndose la imposición de una multa de TREINTA MIL EUROS (30000,00), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente>>.

SEGUNDO.- En fecha 23 de julio de 2021, el Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural dicta resolución nº 791 resolviendo el procedimiento sancionador y acordando la imposición de una multa de TREINTA MIL EUROS al Ayuntamiento de Mogán, *<<como responsable de una infracción tipificada y calificada como GRAVE en el artículo 90.2.h) de la Ley de Costas, en relación con los artículos 56 y 57 de la referida Ley, consistente en el vertido al mar de aguas residuales procedentes de las EDARs de Puerto de Mogán y Las Casillas a través de un emisario submarino ubicado en el extremo exterior de la escollera del Puerto de Mogán, término municipal de Mogán, sin contar con la preceptiva autorización de vertido conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento de 10 de octubre de 2014>>.*

La citada resolución fue notificada al Ayuntamiento de Mogán en fecha 29 de julio de 2021.

TERCERO.- En fecha 24 de septiembre de 2021 se dicta Decreto de Alcaldía nº 5670/2021, en virtud del cual se resuelve:

<<ÚNICO.- Instar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Mogán a interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución nº 791, de 23 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural del Gobierno de Canarias, notificada a esta parte el 29 de julio de 2021, por considerar que la misma no es ajustada a Derecho, además de resultar perjudicial para los intereses municipales>>.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, en fecha 28 de septiembre de 2021 se interpuso recurso contencioso-administrativo que fue subsanado mediante la formalización de la correspondiente demanda el 29 de octubre de 2021. Todo ello dio lugar a la apertura del **Procedimiento Abreviado nº 348/2021** en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO.- Admitida a trámite la demanda y sustanciado el procedimiento conforme a las prescripciones legales, en fecha 25 de febrero de 2022 se dicta sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, la cual fue notificada al Ayuntamiento de Mogán el 8 de marzo de 2022, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

<<Que SE DESESTIMA el recurso presentado por la Procuradora D^a María del Carmen Suárez Valencia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mogán, sin condena en costas>>.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

II.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

III.- El artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone, en relación con el pago de cantidades líquidas a que fuere condenada la Administración, lo siguiente:

<< 1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en su cumplimiento. >>

IV.- En el presente supuesto, si bien la sentencia no condena expresamente al pago de cantidad líquida alguna, ni confirma expresamente el acto administrativo recurrido, lo cierto es que la resolución recurrida por esta parte condenaba al Ilustre Ayuntamiento de Mogán al pago de una multa por importe de TREINTA MIL EUROS <<como responsable de una infracción tipificada y calificada como GRAVE en el artículo 90.2.h) de la Ley de Costas, en relación con los artículos 56 y 57 de la referida Ley, consistente en el vertido al mar de aguas residuales procedentes de las EDARs de Puerto de Mogán y Las Casillas a través de un emisario submarino ubicado en el extremo exterior de la escollera del Puerto de Mogán, término municipal de Mogán, sin contar con la preceptiva autorización de vertido conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento de 10 de octubre de 2014>>.

Por lo tanto, considerando que la sentencia establece en su fundamento de derecho segundo que <<el recurrente tiene la condición de responsable de la infracción, como titular de las instalaciones>>, y visto que la misma concluye en sentido desfavorable a los intereses municipales, procede en este caso llevar a cabo cuantos trámites sean pertinentes para cumplir con la sanción impuesta al Ayuntamiento de Mogán por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

V.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la sentencia de 25 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del Procedimiento Ordinario nº 348/2021 en virtud de la cual se **desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán** contra la resolución nº 791, de 23 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural del Gobierno de Canarias, por la que se imponía a esta parte una **sanción por importe de TREINTA MIL EUROS** <<como responsable de una infracción tipificada y calificada como GRAVE en el artículo 90.2.h) de la Ley de Costas, en relación con los artículos 56 y 57 de la referida Ley, consistente en el vertido al mar de aguas residuales procedentes de las EDARs de Puerto de Mogán y Las Casillas a través de un emisario submarino ubicado en el extremo exterior de la escollera del Puerto de Mogán, término municipal de Mogán, sin contar con la preceptiva autorización de vertido conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento de 10 de octubre de 2014>>.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos de Servicios Públicos e Intervención a los efectos de que se lleven a cabo cuantos trámites sean necesarios para proceder al pago de la sanción.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

12. Expte. 679/2021. Propuesta adjudicación del contrato de ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán, a la entidad Preconte CYS 91 S.L. y Sinergia Building Services, S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte. :679/2021**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **1.822.259,38 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de diciembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, y visto los informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio. De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, NO procede la división por lotes, en tanto en cuanto, la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 20 de diciembre de 2020, así como informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, **que constan en el expediente, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el**

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 1.822.259,38 euros (neto: 1.703.046,15 euros; IGIC: 7%: 119.213,23 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Se desglosa en los siguientes costes:

Costes directos: 1.388.197,28

Costes indirectos: 42.933,94

Gastos generales: 186.047,06

Beneficio industrial: 85.867,87

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7,0 % que se cifra en 119.213,23 euros.

Este proyecto está financiado en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejera de Turismo, Industria y Comercio. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre, emitiéndose, con fecha 9 de diciembre de 2021, Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, por la que se concede subvención directa nominada a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 1.703.046,15 euros, sin IGIC.

>VISTO que con fecha 28 de enero de 2021 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE.**

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 171 61900, denominada inver real inver repo infra bien destina al uso gral, para la anualidad de 2022, por los siguientes importes 1.822.259,38 euros, con nº de operación 220219000175 y fecha 20 de diciembre de 2021

Consta en el expediente **ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre;** donde se recoge entre otras cuestiones:

Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

>VISTO que se ha redactado el **Pliogo de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, así como informes posteriores de subsanación del mismo, de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, que consta en el expediente, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2022.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2022.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de enero de 2022, en los mismos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de enero de 2022.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte. :679/2021**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de diciembre de 2020, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, así como informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, que constan en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.822.259,38 euros (neto: 1.703.046,15 euros; IGIC: 7%: 119.213,23 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 171 61900, denominada *inver real inver repo infra bien destina al uso gral*, para la anualidad de 2022, por los siguientes importes 1.822.259,38 euros, con nº de operación 220219000175 y fecha 20 de diciembre de 2021; según documentos que constan en el expediente.

Consta en el expediente **ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre**; donde se recoge entre otras cuestiones:

Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

> **VISTO que con fecha 21 de enero de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la**

Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 18 de febrero de 2022.

> **VISTO que en fecha 21 de febrero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV + [i006754aa9111b08b1607e61e5040c2dP](#)**

> **VISTO que en fecha 22 de febrero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV + [B006754aa90c1b0af4a07e62a3021312L](#)**

VISTO que en fecha 25 de febrero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 23 de febrero de 2022, con CSV+ [E006754aa93b1b0b47707e63b1021333i](#)

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 01 de marzo de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte.:679/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):**

1.- Oferta económica:

- Importe base:

UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.668.336,78).

- IGIC (7%):

CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (116.783,57)

- Total: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.785.120,35).

2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,00 euros por cada 1.000 .

3.- Criterio nº3: Incremento Plazo de Garantía:

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº1	Propuesta criterio nº2	Propuesta criterio nº3	Puntos final
1	PRECONTE CYS 91, S.L. - SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L.	1.668.336,78 euros	10 años	1.703,05 /día	97,79



i006754aa9111b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

2	PROYECTOS Y OBRAS BERNEGAL S.A.U. - INDUTEC INSTALACIONES S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.668.691,32 euros	10 años	1.703,05 /día	97,61
3	SATOCAN, S.A.	1.678.868,17 euros	10 años	1.480,60 /día	87,95
4	DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.679.714,42 euros	10 años	2.000,00 /día	87,08
5	PEREZ MORENO, S.A.U.	1.679.687,87 euros	10 años	1.227,28 /día	86,22
6	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.	1.643.269,23 euros	3 años	2.554,57 /día	67,94
7	PROYECON GALICIA, S.A.	1.616.885,00 euros	10 años	1.885,00 /día	30,00
8	CHR EUROPA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.554.370,22 euros	10 años	1.500,00 /día	29,64
9	LANTANIA, S.A.U.	1.548.068,95 euros	10 años	2.554,57 /día	28,55

* Este proyecto está financiado en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejera de Turismo, Industria y Comercio. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre.

Consta ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre; donde se recoge entre otras cuestiones:

Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

CUARTO.- Requerir a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L. con CIF: B76272780 y la entidad SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Ochenta y tres mil cuatrocientos dieciseis euros con ochenta y tres céntimos (83.416,83 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 11 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato. con CSV [M006754aa9080b17af907e624f030c320](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte.:679/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303**, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base:

UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.668.336,78).

- IGIC (7%):

CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (116.783,57)

- Total: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.785.120,35)

2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,00 euros por cada 1.000 .

3.- Criterio nº3: Incremento Plazo de Garantía:

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº1	Propuesta criterio nº2	Propuesta criterio nº3	Puntos final
----	---------	------------------------	------------------------	------------------------	--------------



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

1	PRECONTE CYS 91, S.L. - SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L.	1.668.336,78 euros	10 años	1.703,05 /día	97,79
2	PROYECTOS Y OBRAS BERNEGAL S.A.U. - INDUTEC INSTALACIONES S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.668.691,32 euros	10 años	1.703,05 /día	97,61
3	SATOCAN, S.A.	1.678.868,17 euros	10 años	1.480,60 /día	87,95
4	DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.679.714,42 euros	10 años	2.000,00 /día	87,08
5	PEREZ MORENO, S.A.U.	1.679.687,87 euros	10 años	1.227,28 /día	86,22
6	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.	1.643.269,23 euros	3 años	2.554,57 /día	67,94
7	PROYECON GALICIA, S.A.	1.616.885,00 euros	10 años	1.885,00 /día	30,00
8	CHR EUROPA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.554.370,22 euros	10 años	1.500,00 /día	29,64
9	LANTANIA, S.A.U.	1.548.068,95 euros	10 años	2.554,57 /día	28,55

* Este proyecto está financiado en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejera de Turismo, Industria y Comercio. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre.

Consta **ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre**; donde se recoge entre otras cuestiones:

Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

QUINTO.- Requerir a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780 y la entidad SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a

constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar a D. Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal), como Director de la obra, D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 363469/2021 Propuesta para aprobar los pliegos, aprobar el gasto, del Servicio de configuración, soporte, mantenimiento y formación del software de gestión policial vinfopol.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL**, Expte. 363469/2021, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2021, vista la propuesta de Dña. Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicios de configuración, soporte, mantenimiento y formación del software Vinfopol.**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2021 por parte de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, Informe por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consistirá en la contratación de los servicios de mantenimiento y configuración del software anteriormente detallado así como en la formación, el soporte y la asistencia técnica a los usuarios

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 1 de marzo de 2022, por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 132 21600, denominada SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; gastos corr mant equip proc info, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.007,71 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023, 2024, 2025 y 2026) por importe de 26.033,44 euros, n.º de operaciones 220220002429 y 220229000016, respectivamente, emitiéndose ambos en fecha 3 de marzo de 2022, con un presupuesto base de licitación de 32.041,15 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 29.945,00 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

Para calcular el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se ha procedido a consultar el coste de mercado para dicho servicio.

El plazo de duración del contrato será de **cuatro (4) años**. el plazo de vigencia del contrato se iniciará a partir del día reseñado en el acta de inicio del servicio, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.

3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3/03/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 7 de marzo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL, Expte. 363469/2021.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL, Expte. 363469/2021**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP. Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- eBOGA Soluciones y Servicios de Seguridad Integral, S.L., CIF: B-87841599, Calle Copenhague,6 1º 21 28232 Las Rozas de Madrid.

Se establecerán los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 32.041,15 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 29.945,00 euros); IGIC (7%): 2.096,15 euros; el valor estimado del contrato es de **29.945,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de cuatro años.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: eBOGA Soluciones y Servicios de Seguridad Integral, S.L., CIF: B-87841599, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, a la Policía Local de Mogán, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 1890/2022 Propuesta para aprobación de pliegos, el gasto, anunciar licitación del Servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Iltrre. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 21 de febrero de 2022 por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 28 de febrero de 2022, Informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en la realización de tareas de limpieza y desinfección de depósitos, aljibes e instalaciones municipales de agua susceptibles de convertirse en focos de propagación de la legionelosis, a fin de cumplir con lo exigido en el **artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio**, por el que se establecen los criterios higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 24 de febrero de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 24 de febrero de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIOS A VALORAR	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales	3
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales	7
	3.- Oferta económica	80
Criterios no automáticos	4.- Propuesta de gestión del servicio	10
PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN		100

>**VISTO** el informe emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **32.341,82 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial. Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de tres, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. **La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación**(art. 29.4 LCSP).

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de **120.904,00 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, que a su vez se entenderá como fecha de inicio. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una **duración máxima del contrato de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las tres posibles prórrogas**. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

>**VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación**, con cargo a la partida presupuestaria 161 21000 22022000731, denominada ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.561,21 euros, n.º de operación 220220002234, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 10.780,82 euros, n.º de operación 220229000013, ambos documentos de fecha 28 de febrero de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 8 de marzo de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de marzo de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 21000 22022000731, denominada ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.561,21 euros, n.º de operación 220220002234, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 10.780,82 euros, n.º de operación 220229000013, ambos documentos de fecha 28 de febrero de 2022.

4. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 9 de marzo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

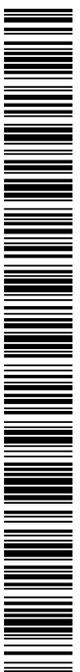
> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES** Ref: 1890/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **32.341,82 euros** (IGIC: 2.115,82 euros), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 161 21000 22022000731, denominada ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.561,21 euros, n.º de operación 220220002234, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 10.780,82 euros, n.º de operación 220229000013, ambos documentos de fecha 28 de febrero de 2022, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de tres, y un valor estimado del contrato que asciende a **120.904,00 euros**.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 126/2022. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada Vestuarios C.E.O. Mogán, T.M. Mogán a la entidad Obras y Servicios el Nogal 2018, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T.M. MOGÁN, expte. :126/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de diciembre de 2021, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **125.149,52 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por **D. Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), de fecha 23 de diciembre de 2021, donde dispone, entre otras cuestiones, *analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



mediante su división en lotes. En este caso, NO procede la división por lotes, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la ejecución de un único módulo dividido en varios espacios, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 23 de diciembre de 2021, que consta en el expediente, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **125.149,52 euros** (neto: 116.962,17 euros; IGIC: 7%: 8.187,35 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 95.338,91
- Costos indirectos: 2.948,63
- Gastos Generales: 12.777,38
- Beneficio industrial: 5.897,25

En la presente obra se ha considerado un I.G.I.C. del 7%, siendo este la cantidad de 8.187,35 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **116.962,17 euros**, sin IGIC.

>**VISTO** que con fecha 10 de enero de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

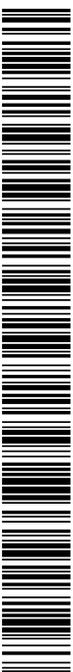
>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 320 63200 22022000148, denominada ADMON GRAL EDUCA; INV. REP COLEG, del presupuesto de 2022, y a la aplicación presupuestaria número 320 63200 22022000477, denominada ADMON GRAL EDUCA; INV. REP COLEG, del presupuesto de 2022, por los siguientes importes: 82.292,38 euros, con nº de operación 220219000056 y fecha 1 de enero de 2022 y 42.857,14 euros, con nº de operación 220220000320 y fecha 26 de enero de 2022.

Consta en el expediente Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución de varios proyectos presentados a esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (881.408,46), siendo el plazo máximo de justificación el día 30 de noviembre de 2021.

El importe otorgado al Ayuntamiento de Mogán para el proyecto Vestuarios C.E.O. Mogán, T.M. Mogán es de 42.857,14 .

>**VISTO** que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9111b08b1607e61e5040c2dP

distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de febrero de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 4 de febrero de 2022.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 08 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T.M. MOGÁN, expte. :126/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 23 de diciembre de 2021, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021, que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **125.149,52 euros (neto: 116.962,17 euros; IGIC: 7%: 8.187,35 euros)**, aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 320 63200 22022000148, denominada ADMON GRAL EDUCA; INV. REP COLEG, del presupuesto de 2022, y a la aplicación presupuestaria número 320 63200 22022000477, denominada ADMON GRAL EDUCA; INV. REP COLEG, del presupuesto de 2022, por los siguientes importes: 82.292,38 euros, con nº de operación 220219000056 y fecha 1 de enero de 2022 y 42.857,14 euros, con nº de operación 220220000320 y fecha 26 de enero de 2022.

Consta en el expediente Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución de varios proyectos presentados a esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (881.408,46), siendo el plazo máximo de justificación el día 30 de noviembre de 2021.

El importe otorgado al Ayuntamiento de Mogán para el proyecto Vestuarios C.E.O. Mogán, T.M. Mogán es de 42.857,14 .

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T.M. MOGÁN**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

> **VISTO que con fecha 09 de febrero de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 9 de marzo de 2022.**

> **VISTO que en fecha 11 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV 6006754aa92e0b0565e07e62b1030b2aQ**

> **VISTO que en fecha 11 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV W006754aa9310b103ff07e6134030d01C**

> **VISTO que en fecha 15 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 de marzo de 2022, con CSV U006754aa9010f146ed07e60f0030b08c**

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada VESTUARIOS C.E.O. MOGÁN, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. con CIF: B-76344282 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de **DIECISEIS (16) SEMANAS:**

1.- Criterio nº1: Oferta económica:

- Importe base: **CIENTO DIEZ MIL EUROS 110.000,00.-**
- IGIC (..%): **SIETE MIL SETECIENTOS EUROS 7.700,00.-**
- Total: **CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTO EUROS 117.700,00.-**

2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIEN EUROS/DIA 100,00.-

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº1	Propuesta criterio nº2	Puntos final
1	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	110.000,00 euros	100,00 /día	85,08
2	PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO	99.417,84 euros	80,00 /día	81,08

--	--	--	--	--

*Consta en el expediente Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución de varios proyectos presentados a esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (881.408,46)**, siendo el plazo máximo de justificación el día 30 de noviembre de 2021.

El importe otorgado al Ayuntamiento de Mogán para el proyecto Vestuarios C.E.O. Mogán, T.M. Mogán es de **42.857,14** .

CUARTO.- Requerir a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.** con CIF: **B-76344282** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cinco mil quinientos euros (5.500 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **22 de marzo de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



1006754aa911b08b1607e61e5040c2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21